



Ayuntamiento de
Las Navas de la Concepción

Informa

Ayuda a Empresarios y Autónomos

Bando Informativo Municipal

DON ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA),

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado las Bases Reguladoras de las Ayudas en Régimen de Concurrencia no Competitiva, a Empresarios y Autónomos afectados en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis económica tras las sucesivas oleadas del COVID-19, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), del Plan de Reactivación Económica y Social –Plan Contigo– en desarrollo del Proyecto «Plan de Apoyo al Mantenimiento del Trabajo Autónomo», dichas base han sido publicados en BOP de la provincia de Sevilla nº 245 de fecha 22 de octubre de 2022.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar dados de alta en el RETA, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, con una anterioridad de un mes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o de sus modificaciones o prorrogas y permanecer de alta en la fecha de la solicitud.

Haber suspendido su actividad económica como consecuencia de la declaración del estado de alarma, según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante su vigencia y de sus modificaciones y prorrogas, bien por cese temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos en relación con la media efectuada en los seis meses anteriores al inicio de la crisis sanitaria. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta el periodo exigido para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

Que la actividad afectada por el cierre temporal, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

Que ejerzan una actividad económica en Las Navas de la Concepción, que tengan su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad, si es el caso, en el municipio y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con una anterioridad de un mes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y de sus modificaciones y prorrogas.

Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento y con otras administraciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los interesados podrán solicitar la ayuda en el Ayuntamiento hasta el próximo día 7 de noviembre de 2022.

En Las Navas de la Concepción a 24 de octubre de 2022

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación:	tNN4wbeGtKDa3LHZTP08Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	24/10/2022 14:24:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tNN4wbeGtKDa3LHZTP08Dg==		

